



Resolución de Gerencia General N° 00068-2023-OEFA/GEG

Lima, 08 de agosto del 2023

VISTOS: El Informe N° 00183-2023-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00248-2023-OEFA/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 13° del citado Decreto Legislativo, el presupuesto constituye un instrumento de gestión del Estado que tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; y, se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "*Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, entre otros, dispone que a nivel institucional los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas, con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios, que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo números 053-2018, 00016-2019, 00013-2020, 00006, 00022-2021; y, 00031-2022/CEPLAN/PCD se aprueba la "*Guía para el Planeamiento Institucional*", (en adelante, **la Guía**), con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Procedimientos "*Planeamiento Institucional*", modificado por la Resolución de Gerencia General N° 00063-2023-OEFA/GEG (en adelante, **el MAPRO de Planeamiento Institucional**) con el objetivo de uniformizar los criterios y estandarizar las actividades para gestionar la formulación, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación de planes institucionales, proyectos; así como del correspondiente presupuesto multianual y anual, aplicando lineamientos establecidos por los rectores de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público e inversión pública en el OEFA;

Que, las Consideraciones Generales de la Ficha de Procedimiento PE0107 "*Modificación y/o reprogramación del Plan Operativo Institucional*" del MAPRO de Planeamiento Institucional, contempla los criterios que motivan la necesidad de modificación de metas físicas, entre los cuales se especifican: (i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; (ii) la incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional; y, (iii) la implementación de las recomendaciones del seguimiento o evaluación del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00081-2022-OEFA/PCD, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2023 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 (en adelante, **el POI 2023 del OEFA**), el cual se encuentra articulado con: (i) la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; (ii) el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2024 Ampliado al 2026, aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM y modificado por las Resoluciones Ministeriales números 090-2020-MINAM y 069-2022-MINAM; y, (iii) el Plan Estratégico Institucional para el periodo 2023-2028 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 00007-2023-OEFA/CD;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la aprobación del POI 2023 Modificado Versión 2 (Segundo Trimestre) del OEFA en atención a lo siguiente: (i) durante el segundo trimestre del presente año, algunas áreas del OEFA solicitaron la modificación de las metas físicas inicialmente propuestas en el POI 2023 del OEFA; y, (ii) las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático dentro de la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Administración - OEFA, formalizadas mediante las Resoluciones de Gerencia General números 00041, 00044 y 00049-2023-OEFA/GEG;

Que, mediante el Subnumeral 1.1.3 del Numeral 1.1. del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2022-OEFA/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00002-2023-OEFA/PCD, se delega en la Gerencia General, entre otras facultades, la de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado Versión 2 (Segundo Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "*Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*"; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones números 053-2018, 00016-2019, 00013-2020, 00006, 00022-2021; y, 00031-2022/CEPLAN/PCD, que aprueba la "*Guía para el Planeamiento Institucional*"; la Resolución de Gerencia General N° 059-2021-OEFA/GEG, modificado

por la Resolución de Gerencia General N° 00063-2023-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Procedimientos "*Planeamiento Institucional*"; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00077-2022-OEFA/PCD, modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00002-2023-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado Versión 2 (Segundo Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las metas físicas y financieras, actividades, cronograma de avance físico y tareas programadas, contenidas en el Plan Operativo Institucional Anual 2023 Modificado Versión 2 (Segundo Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y demás normativa presupuestaria vigente.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que los responsables de las áreas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los reportes de seguimiento e informes de evaluación sobre la ejecución de metas físicas y presupuestales a su cargo, que permitan al mencionado órgano de asesoramiento formular las evaluaciones de implementación y de resultados al Plan Operativo Institucional Anual 2023 del OEFA y sus modificaciones, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la "*Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN*", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021/CEPLAN/PCD; y a las disposiciones que para tal fin emita dicha Oficina.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.gob.pe/oefa) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[JZAVALA]

JOSÉ MANUEL ZAVALA MUÑOZ

Gerente General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 02563272"



02563272